



RESOLUCION R-N° 106409

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 OCT 2009

Expte. N° 24.835/09

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0982-09 y su aclaratoria N° 1045-09 de fechas 13 y 21 de octubre de 2009 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

QUE las mencionadas resoluciones se relacionan con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (un mes) y semiexclusiva (tres meses), para desempeñar las funciones de COORDINADOR/A GENERAL del CICLO DE INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CILEU) – INGRESO 2010.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA informa que no se registraron inscripciones de postulantes en el período habilitado para tal fin.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (un mes) y semiexclusiva (tres meses), para desempeñar las funciones de COORDINADOR/A GENERAL del CICLO DE INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CILEU) – INGRESO 2010, por no haberse registrado inscriptos.

ARTÍCULO 2°.- Llamar nuevamente a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (un mes) y semiexclusiva (tres meses), para desempeñar las funciones de COORDINADOR/A GENERAL del CICLO DE INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CILEU) – INGRESO 2010, durante los períodos Noviembre al 31 de Diciembre de 2009 y 1° de Febrero hasta cumplimentar los cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el/la Coordinador/a General del Ciclo debe reunir las siguientes condiciones:

- Ser docente de la Universidad Nacional de Salta
- Poseer experiencia suficiente en la coordinación o participación en comisiones académicas de ingreso universitario o de articulación con el nivel polimodal
- Tener capacidad para gestionar y resolver problemas
- Poseer experiencia en planificación y participación en prácticas de dinámicas grupales
- Tener conocimiento acabado del Proyecto CILEU y propuesta de implementación del ciclo en la Universidad
- Tener conocimientos de la Modalidad Bledend learning en el Marco del Proyecto CILEU 2010.
- Disponibilidad horaria según las necesidades del Proyecto

luby
①



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.835/09

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Comisión Evaluadora que intervendrá en la presente selección, estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES

- Lic. Néstor Hugo ROMERO
- Lic. Marcia Mac GAUL
- Prof. Paola GUARDATTI

MIEMBROS SUPLENTE

- Dr. Víctor PASSAMAI
- Prof. Mónica MOYA
- Prof. Victor Hugo ARANCIBIA

ARTÍCULO 5º.- Establecer el siguiente cronograma a los fines expuestos en el artículo 2º de la presente resolución:

- Período de publicidad: 28, 29 y 30 de Octubre de 2009
- Período de Inscripción: 2 y 3 de Noviembre de 2009, en el horario de 8,00 a 13,00 hs. en SECRETARIA ACADEMICA, mediante la presentación de Curriculum Vitae y documentación probatoria debidamente certificada.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el día 4 de Noviembre de 2009, a las 9:00 horas, se constituirá la Comisión Evaluadora para realizar el análisis de antecedentes y entrevistas personales a los postulantes, emitiendo el orden de mérito correspondiente.

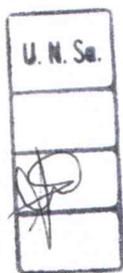
ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que el docente seleccionado deberá cumplir durante un mes (10) horas semanales y durante tres meses veinte (20) horas semanales, distribuidas de acuerdo a las necesidades del proyecto.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande la cobertura de estos cargos a lo establecido por Resolución CS N° 469 /09.

ARTÍCULO 8º.- La designación que resulte del presente llamado se encuadrará en lo dispuesto por Resolución CS N° 420/99 y modificatorias.

ARTÍCULO 9º.- Dejar establecido que toda información como así también toda consideración que los interesados estimen pertinentes sobre la presente convocatoria, podrán efectuarla en SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad, en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Facultades, Sedes, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales de Administración y de Personal y notifíquese a los miembros de la comisión evaluadora. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Maria Celia Ilvento
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Carlos Alberto Cadena
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 1064-09